

J. CARLOS VIZUETE MENDOZA*

La boca del dragón infernal

El debate sobre la imagen de la Virgen de la Luz en el IV Concilio Provincial Mexicano (7 de febrero de 1771)

The infernal dragon`s jaws
The Debate over the image of The Virgen de la Luz in the Fourth Mexican Provincial Council (February seventeenth 1771)

Resumen

El artículo examina las razones aducidas para prohibir la iconografía de la Virgen de la Luz. Tras presentar las disposiciones conciliares sobre las imágenes, se centra en el debate celebrado el 7 de febrero de 1771, durante el IV Concilio Provincial Mexicano en el que se trató de la adecuación de ciertas representaciones iconográficas a la doctrina católica, especialmente la de la Virgen de la Luz y de la Santísima Trinidad, y concluye con las consecuencias del debate, visibles en la modificación de algunas de las representaciones de la imagen.

Palabras clave: IV Concilio Mexicano, Iconografía, Nuestra Señora de la Luz, Santísima Trinidad, Devociones

Abstract

This article discusses the arguments given at the Fourth Mexican Provincial Council Debate in order to prohibit the iconography of the Virgen de la Luz. It focuses on the resolutions that were passed to adjust certain iconographic representations to the catholic doctrine. It concludes with the most visible consequences of the debate as shown in some of the representations of the image.

Key words: IV Concilio Mexicano, Virgen de la Luz, Iconographic, Holy Trinity, devotion

Introducción

Este artículo tiene por objeto examinar los argumentos empleados por teólogos y prelados respecto a la prohibición de la iconografía de la Virgen de la Luz. En primer lugar se presentan brevemente las disposiciones conciliares sobre las imágenes para recordar quién tiene autoridad sobre la materia. En segundo lugar, tras una reseña del origen de la iconografía de la Virgen de la Luz y la polémica que había suscitado en Italia y España, se analiza el debate realizado el 7 de febrero de 1771 –durante el IV Concilio Provincial Mexicano– sobre la adecuación de ciertas representaciones iconográficas a la doctrina católica. Por último, se señalan algunas de las consecuencias del debate.

La investigación se sustenta tanto en documentación manuscrita relacionada con el IV Concilio Provincial Mexicano –actas, diarios y memoriales– como en obras publicadas en el siglo XVIII referidas a la difusión del culto a la imagen de la Virgen de la Luz y a su prohibición.

Trento, las imágenes y la Contrarreforma

Está muy extendida la opinión de que, en el Concilio de Trento, la Iglesia elaboró un cuerpo de doctrina monolítico para hacer frente al protestantismo en el que tenía un lugar destacado la iconografía, arma de singular importancia en la disputa contra las doctrinas de los reformadores. Quienes sostienen esto olvidan que, tomada en su conjunto, la obra de Trento presenta una doctrina fragmentada, asistemática, cuya causa ha de buscarse en la motivación última de la asamblea: la lucha

antiprottestante. Los padres conciliares partieron de los presupuestos de la Reforma, que exigía un esclarecimiento doctrinal en algunos puntos concretos del dogma, y no pretendieron, en ningún momento, ofrecer una visión orgánica del misterio cristiano, porque lo que no se discutía en las otras confesiones –luterana, anabaptista y calvinista– tampoco se formuló en Trento. Es decir, no preparaban un arsenal para el futuro sino que trataban de dar una respuesta a las materias dogmáticas y disciplinares cuestionadas por los protestantes, como denota el mismo orden de los temas tratados a lo largo del concilio.

En Trento, la cuestión de las imágenes era marginal, pues sobre ella existía una clara doctrina, la definida en los concilios II de Nicea (787) y IV de Constantinopla (870), que se sustenta en la teología de Juan Damasceno: la imagen es un símbolo; el culto rendido al icono de Cristo está justificado por la encarnación, en que el invisible “se hace visible para nosotros al participar de la carne y de la sangre”, con lo que el culto se convierte en una profesión de fe. Esto significaba, entre otras cosas, que la fe religiosa podía expresarse no sólo en proposiciones, libros o en una experiencia personal, sino también mediante la estética y por medio de gestos y actitudes corporales ante las imágenes sagradas.¹

Y como la doctrina teológica estaba tan claramente definida desde hacía tanto tiempo, el decreto sobre *La invocación, la veneración y las reliquias de los santos y las imágenes sagradas*² se elaboró con pri-

¹ John Mayendorff, *Initiation à la théologie byzantine*, pp. 67-68.

² *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, pp. 774-776.

sa en la xxv sesión, la última del concilio, celebrada ininterrumpidamente durante los días 3 y 4 de diciembre de 1563. En la larga tradición de la Iglesia de Oriente y Occidente, el tema de las imágenes aparece siempre vinculado a las reliquias, porque se trata de una cuestión teológica –si es lícito rendirles culto y de qué tipo– no estética o iconográfica. Por eso en el texto del decreto resuenan los ecos de las palabras de los concilios II de Nicea y IV de Constantinopla:

Igualmente, que deben tenerse y conservarse, señaladamente en los templos, las imágenes de Cristo, de la Virgen Madre de Dios y de los otros santos y tributárseles el debido honor y veneración, no porque se crea que hay en ellas alguna divinidad o virtud, por la que haya de dárseles culto, o que haya de pedírseles algo a ellas, o que haya de ponerse la confianza en las imágenes, como antiguamente hacían los gentiles, que colocaban su esperanza en los ídolos; sino por el honor que se les tributa, se refiere a los originales que ellas representan; de manera que por medio de las imágenes que besamos y ante las cuales descubrimos nuestra cabeza y nos prosternamos, adoramos a Cristo y veneramos a los santos, cuya semejanza ostentan aquéllas. Cosa que fue sancionada por los decretos de los Concilios, y particularmente por los del segundo Concilio de Nicea, contra los opugnadores de las imágenes.³

El pasaje concluye señalando inmediatamente que las imágenes instruyen al pue-

blo⁴ y que los obispos deben vigilar para que no se introduzca por medio de ellas “ningún falso dogma y sean para los simples ocasión de errores peligrosos”. Pero los obispos no fueron más allá de las genéricas indicaciones del Concilio cuando trataron el asunto en los Concilios Provinciales y en los Sínodos diocesanos con los que introdujeron los decretos tridentinos en sus respectivas diócesis.⁵ Así, el I Concilio Provincial Mexicano, reunido en 1555 antes de la clausura del Tridentino, ordena en su capítulo xxxiv: “Que no se pinten imágenes sin que sea primero examinado el pintor y las pinturas que pintare”:

Deseando apartar de la Iglesia de Dios todas las cosas que son causa u ocasión de indevoción y de otros inconvenientes que a las personas simples suelen causar errores, como son abusiones de pinturas e indecencia de imágenes, y porque en estas partes conviene más que en otras proveer en esto por causa que los indios sin saber bien pintar ni entender lo que hacen pintan imágenes indiferentemente todos los que quieren, lo cual todo resulta en menosprecio de nuestra Santa Fe; por ende, *Sancto approbante Concilio*, estatuímos y mandamos que ningún español ni indio pinte imágenes ni retablos en ninguna iglesia de nuestro arzobispado y provincia, ni vendan imagen sin que

⁴ San Gregorio Niceno (†394) ya utilizó este argumento, que será repetido a lo largo de los siglos: la pintura es para los analfabetos lo que la escritura para los letrados.

⁵ En 1564 se reunieron los primeros, en Reims y en Tarragona, pero la mayor parte de los celebrados lo fueron entre 1565 y 1566: en 1565 tendrán lugar el de Toledo y el de México, al año siguiente se celebraron los de las restantes provincias hispanas, salvo el de Lima que se retrasó hasta 1567, y en 1572, el de Sevilla.

³ *Ibidem*, p. 775.

primero el tal pintor sea examinado y se le dé licencia, por Nos o por nuestros provisos, para que pueda pintar... Y mandamos a nuestros visitadores que en las iglesias y lugares píos que visitaren vean y examinen bien las historias e imágenes que están pintadas hasta aquí, y que las que hallaren apócrifas, mal o indecentemente pintadas las hagan quitar de los tales lugares y poner en su lugar otras, como convenga a la devoción de los fieles; y asimismo las imágenes que hallaren que no están honesta o decentemente ataviadas, especialmente en los altares u otras que sacan en procesiones, las hagan poner decentemente.

Era tan clara la norma que cuando se celebró el II Concilio Provincial, en 1565, ni siquiera hubo necesidad de repetirla. El III Concilio Provincial Mexicano, reunido en 1585 y publicado en 1629, se ocupó del asunto en el Libro III, Título XVIII (*De reliquiis et veneratione sanctorum et templorum*), poniendo a la letra en su párrafo VIII las palabras del Tridentino (“maxime conveniens est ut nihil in imaginibus prophanum aut indecens appareat, quod possit devotio fidelium impediri”), para reiterar luego las disposiciones del I Concilio Provincial prohibiendo que cualquiera, español o indio, realice pinturas sin estar aprobado y que los visitadores, si encuentran imágenes o pinturas que representan historias apócrifas o indecentes las hagan borrar o destruir, colocando en su lugar otras apropiadas.⁶

⁶ Las notas marginales remiten, primero, a la sesión xxv del Tridentino y, después, al capítulo xxxiv del I Concilio Provincial Mexicano; sigue luego una amplia relación de otros concilios provinciales (Compostela, Milán, Lima, Bolonia) y de sínodos diocesanos.

Así, pues, fueron los comentaristas posteriores los que construyeron el variado sistema iconográfico de la reforma católica postridentina.⁷ Uno de éstos, el cardenal arzobispo de Bolonia, Gabriel Paleotti, publicó en Bolonia en 1582 un *Discorso intorno alle imagini sacre e profane*, que tendría una amplia influencia entre los pintores y escultores, en el que se diferencian claramente las imágenes en tres grupos, según la función que desempeñen: 1) las que sirven para adoctrinar al pueblo;⁸ 2) las que sirven para mover los afectos a las personas devotas;⁹ y 3) aquéllas a las que se debe culto de latría o adoración (Dios, la Santísima Trinidad, Nuestro Señor Jesucristo), de hiperdulía (la Virgen María) y de dulía o veneración (los ángeles y los santos).¹⁰ Es decir, las imágenes catequéticas, las devocionales y las de culto. Son los dos primeros tipos los que permiten una mayor variedad temática e iconográfica, siempre bajo la atenta mirada y supervisión de los

⁷ Son muchos los que pueden citarse; además del cardenal Paleotti creo necesario citar al jesuita francés Louis Richeome que publicó, en Burdeos en 1598, *Trois discours pour la Religion Catholique, les miracles, les saints, les images*, un texto recopilador de la abundante literatura producida hasta entonces a favor del culto a los santos y a las imágenes, para responder a las *Centurias de Magdeburgo luteranas* y a la *Institución del cristianismo* de Calvino, que conoció seis ediciones entre 1598 y 1613. En el tercer discurso, el dedicado a las imágenes, retoma el análisis de la teología oriental para establecer la diferencia entre imagen e ídolo; pasando, en un segundo momento, al recorrido por la historia de la imagen en el seno de la Iglesia, sin olvidar los “autorretratos de Cristo”: el “Mandylion”, la “Vera icon”, y el “santo sindone” de Turín. De nuevo las relaciones entre imágenes y reliquias.

⁸ Gabriel Paleotti, *Discorso intorno alle imagini sacre e profane*, capítulos xxii y xxiv.

⁹ *Ibidem*, capítulos xxv y xxvi.

¹⁰ *Ibidem*, capítulos: del xxvii al xxxiii.

obispos que no en todas partes ni en todos los tiempos han tenido los mismos criterios. De este modo, devociones, o iconografías, que en unos lugares gozaban de plena libertad, en otros eran prohibidas. Así, lo que caracteriza al catolicismo de la época postridentina es una diversidad espiritual, devocional y artística, tan variada como fuerte era la unidad de su teología dogmática y la centralidad de la autoridad apostólica de la Santa Sede.

Las imágenes en el IV Concilio Provincial Mexicano

Con estos precedentes, no debe extrañar que durante las sesiones del IV Concilio Provincial Mexicano saliera a colación el tema de las imágenes, especialmente las que efigiaban algunas devociones de reciente aparición.¹¹ Para la mayoría de los asistentes al Concilio, el culto a los santos era la puerta por donde con más facilidad penetraban prácticas profanas y supersticiosas, por eso los cánones conciliares recuerdan que la única manera de honrar cristianamente a los santos es “darles el culto debido”¹² y reiteran el

antiguo mandato del III Concilio Provincial Mexicano, recomendando, preferentemente, el uso de pinturas y las tallas completas antes que el de imágenes de vestir (“Praestat imagines depingi; quod, si sculpantur, ex eadem materia eis vestes fiant”).¹³ Estas con el tiempo dieron lugar a una particular forma de devoción: las efigies de la Virgen y de las santas eran trasladadas a las casas particulares para vestir las “con adornos del mundo, collares, gargantillas, pulseras y otros muy ajenos a la singular modestia”.¹⁴ Así, pues, es en el campo de la iconografía donde se han introducido la mayor parte de las corruptelas, ya que los pintores también ceden al gusto de los tiempos:

Pintando a Nuestra Señora y a las santas con escote y vestiduras profanas de que nunca usaron, ya descubiertos los pechos, ya en ademanos provocativos, ya con adornos de las mujeres del siglo, y casi el mismo abuso se nota en los escultores, por lo que manda este concilio se borren y quiten semejantes imágenes y se ordena que ni por pintores, escultores ni otra persona se pinten o esculpan historias fabulosas de santos, sino que el modo y compostura se arreglen a la Sagrada Escritura y tradición, pues puede entrar en lo sagrado la concupiscencia por los ojos viendo mujeres deshonestas o niños desnudos, y lo que creen es ternura o devoción, es pura sensualidad.¹⁵

¹¹El punto xx del Tomo Regio ordenaba que: “[Los obispos] deberán establecer todos los medios de desarraigar ritos idolátricos, supersticiones y falsas creencias, instruyéndose el metropolitano y sufragáneos de lo que pasa en sus respectivas diócesis, para deliberar en el concilio provincial, condenando y proscribiendo cuanto sea de esta especie”. Sin duda los preladados consideraron que algunas de las imágenes se podían incluir en la categoría de “supersticiosas o falsas” y por eso las condenaron y proscribieron.

¹²*IV Concilio Provincial Mexicano*, Biblioteca Pública del Estado en Toledo (B.P.E.T.), Colección Borbón-Lorenzana, ms. 62, Libro III, Título XXI: “De las reliquias y veneración de los santos y templos”, ff. 150-150v, canon 1.

¹³*III Concilio Provincial Mexicano*, Libro III, Título XVIII, párrafo IX. Lorenzana, como labor preparatoria del Concilio, reeditó en 1770 el III Concilio Provincial Mexicano.

¹⁴*IV Concilio Provincial Mexicano*, Libro III, Título XXI, canon 8.

¹⁵*Ibidem*, canon 7.

Y para completar lo establecido en este canon se redactaron unas *Reglas que deben observar los pintores cristianos para cortar todo abuso en las sagradas imágenes*,¹⁶ que comienzan exigiendo a los artistas un conocimiento, siquiera general, de la Historia Sagrada para no incurrir en errores de bulto porque:

[...] las pinturas son unos libros mudos que deben enseñar la verdad y no la mentira; son unos instrumentos en que se conserva la verdadera tradición; son unas lecciones que entran por la vista aun de los ignorantes; y son unos partos de la fantasía arreglados a los principios sólidos del arte, no para inventar lo falso, sino para poner como vivo lo cierto.¹⁷

El asunto de la adecuación entre lo representado y la doctrina católica dio lugar a un amplio debate en torno a la imagen de Nuestra Señora de la Luz y de algunas otras, iniciado en la sesión quinta, el jueves 17 de enero de 1771, cuando el Arzobispo de México, don Francisco Lorenzana, presentó un escrito encomendando a los consultores teólogos que elaboraran sus dictámenes sobre algunas devociones muy extendidas en Nueva España, ante la sorpresa de la mayor parte de los padres conciliares.

Al principio, el Señor Presidente leyó y dio varios apuntes escritos para que los fuesen masticando para su tiempo, unos los consultores teólogos y otros los juristas. A los teólogos se les dio el concerniente a variar alguna cosa de la imagen de Nuestra Señora de la Luz, como

se prohibió en Sevilla por edicto del Señor Cardenal Arzobispo, que dijo el Señor Presidente se lo había dado el Señor Virrey.¹⁸

En la sesión vigésima, el 7 de febrero de 1771, se presentaron en el aula las conclusiones de los teólogos, y Lorenzana tuvo una intervención apasionada en contra de esta advocación mariana que consideraba invención de un “novador, esto es, un hereje”. Tras gastar más de dos horas en la discusión sobre la imagen de Nuestra Señora de la Luz, se pasó a debatir la conveniencia o no de la representación de los llamados “cinco corazones”.

Al parecer, se había ido difundiendo un nuevo modelo iconográfico de la Sagrada Familia –Jesús, María y José– con la incorporación de San Joaquín y Santa Ana, todos ellos mostrando el corazón. El tema no es nuevo en la iconografía cristiana, pues la expansión de la Sagrada Familia, incorporando a los padres de la Virgen, como es el caso, o a San Juan Bautista niño que juega con Jesús, acompañado o no de sus padres, Santa Isabel y San Zacarías, es habitual en la pintura barroca; lo novedoso es la alusión a los corazones. Lo que a todas luces parecía una innovación piadosa sin base doctrinal de fácil solución y en la que todos los consultores teólogos se mostraron concordes, es decir, permitir sólo la repre-

¹⁸Sigo la narración del *Extracto compendioso de las Actas del Concilio IV Provincial Mexicano hecho y apuntado diariamente por uno de los que asistieron a él*, B.N. Madrid, ms. 5806, ff. 74-83. El *Extracto* ha sido publicado por Luisa Zahino Peñafort junto con otros documentos referidos al Concilio en *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, México 1999, pp. 294-529, pero sin las referencias al manuscrito original, que he consultado.

¹⁶*Ibidem*, ff. 185-186v.

¹⁷*Ibidem*, regla III.

sentación del Corazón de Jesús y prohibir la de los “cinco corazones”,¹⁹ se convirtió en la continuación acalorada del debate antijesuítico suscitado previamente con la imagen de la Virgen de la Luz, que veremos luego.²⁰ Lorenzana, y tras él los demás prelados, eran partidarios, incluso, de prohibir las representaciones del Corazón de Jesús, ya que, según dijo el obispo de Yucatán, “la divinidad no está más unida al corazón que a los pies”; a lo que añadió Fabián y Fuero, obispo de Puebla de los Ángeles, que el corazón no era más que “un músculo que sirve para el repartimiento de la sangre”. El autor del *Extracto compendioso*, que no mostró su oposición en el aula, lamenta en su diario que, tras la intervención del prelado angelopolitano, nadie hiciera alusión a otros corazones:

El diputado de Guadalajara pidió que también se prohibiesen las pinturas de santos con sus corazones en las manos, o teniendo corazones con Nuestro Señor. Ni con esta ocasión ni con la otra, de haber dicho antes el señor de Puebla lo de que el corazón es un músculo y no tiene nada especial, ninguno habló, ni oí se tomase en boca la celebridad de varios corazones: el de Santa Teresa, herido con el dardo; el de San Felipe Neri, entume-

cido (*sic*) hasta romperle o levantarle dos costillas con la ardentía del amor divino; el de San Agustín; el de Santa Gertrudis con la oración de la iglesia *Deus qui in corde B. Gertridiz etc.*; y otros muchos. No me acuerdo de lo demás que se dijo porque me tardé en apuntar esto último.²¹

Pero no olvida luego aludir a la extensión del culto al Corazón de María, que el Concilio prohibía, representado en medallas que llegaban de Roma, presente en cofradías, muchas de ellas en conventos de dominicos, y promovido por los pontífices. El resultado final, una vez más, fue el deseado por el arzobispo de México: quedaba prohibida toda representación de corazones, salvo el de Jesús, aunque éste pronto también “sería quitado por el papa”, dice el autor del diario que murmuró Lorenzana.

En el último punto no hubo discusión; todos estuvieron de acuerdo en que la representación de la Santísima Trinidad no debía hacerse mediante tres figuras de jóvenes idénticos,²² muy difundida

¹⁹*Extracto compendioso*, f. 83.

¹⁹He localizado una de estas pinturas en la colección del Museo Soumaya, Fundación Carlos Slim.

²⁰Quede apuntado este aspecto del debate recogido por los testigos cuyos diarios seguimos. El antijesuitismo es una de las razones del enfrentamiento entre los prelados y los representantes de los cabildos que asisten al Concilio, pero no entraré a analizarlo por exceder los límites del presente artículo. Sobre este aspecto y para el caso español *vid.* Enrique Giménez López, “La devoción a la *Madre Santísima de la Luz*: un aspecto de la represión del jesuitismo en la España de Carlos III”.

²²El misterio de la Santísima Trinidad es el que más dificultades ha planteado a los artistas a la hora de su representación gráfica: si recurren a tres personas corren el riesgo de desorientar en cuanto a la unicidad de Dios, hacer pensar en tres dioses y conducir a la idolatría. Existen variantes iconográficas del tema: los tres varones idénticos de la tradición bizantina, tomados del relato de Abraham bajo la encina de Mambré; la Trinidad dolorosa, en la que el Padre acoge en su regazo al Hijo muerto con el Espíritu Santo en forma de paloma, representada por Alberto Durero o el Greco; y el rostro triple, muy divulgada en el Virreinato del Perú, que consiste en un hombre cuyo rostro está constituido con cuatro ojos en la misma línea, tres narices y tres bocas, de tal modo que quedan fundidas tres caras en una sola. Esta extravagante representación fue prohibida por Urbano VIII en 1628, pero siguió realizándose. Estos peligros evidentes son los que se quieren

en la iconografía novohispana, sino en la manera tradicional de un anciano, para el Padre, a su derecha un joven, para el Hijo, y entre ambos una paloma, para el Espíritu Santo, más “conforme a la Escritura Divina y sana teología”.²³

Ninguna de estas discusiones llegó a los decretos del Concilio, aunque su eco resuena en las *Reglas que deben observar los pintores cristianos para cortar todo abuso en las sagradas imágenes*.

evitar en el Concilio. El recurso esquemático al triángulo equilátero había sido rechazado por San Agustín por ser un símbolo utilizado por los maniqueos, aunque fue recuperado incorporando en su interior el ojo divino y de él pueden salir fulgores o rayos. En el siglo XVIII, al ser adoptado por la Masonería como símbolo del Gran Arquitecto cayó de nuevo en desuso, pasando a ser la aureola triangular de la figura del Padre Eterno. Vid. Luis Monreal y Tejada, *Iconografía del Cristianismo*, pp. 37-42.

²³No es mi intención analizar el tema de la representación de la Santísima Trinidad que aquí aparece tan sólo porque se trató en el aula conciliar al tiempo que se debatía sobre la Virgen de la Luz, y suscitó menos controversia pues todos los padres conciliares estuvieron de acuerdo en cuál era la más adecuada. Este asunto ha sido estudiado ampliamente por Consuelo Maquívar para Nueva España, primero en su contribución al XXI Coloquio Internacional de Historia del Arte celebrado en Oaxaca en 1997 (*La Trinidad trifacial en Nueva España: una Trinidad herética*), luego en su tesis doctoral (*La Santísima Trinidad en el arte novohispano*) presentada en la UNAM en 1998, y por último en su libro *De lo permitido a lo prohibido. Iconografía de la Santísima Trinidad en Nueva España (1521-1821)*. México, 2006. Janeth Rodríguez Nóbrega la ha estudiado en Venezuela (*Censuras en la pintura colonial venezolana: El caso de una Trinidad Trilliza*). A ellas remito.

La controversia de la Madre Santísima de la Luz (Virgen de la Luz)

Por el contrario, la representación de la Virgen bajo la advocación de la Madre Santísima de la Luz y su culto suscitaron un largo y acalorado debate. Los pareceres de los consultores teólogos se presentaron en el aula conciliar aquel 7 de febrero, pero no habló ninguno de ellos sino que el secretario hizo un resumen en conjunto diciendo que los cinco estaban de acuerdo en que debía mantenerse la imagen de Nuestra Señora de la Luz por no encontrar en ella nada contrario al dogma, “siempre que no se quiera dar a entender con la imagen que la Virgen sacaba del Infierno a un alma condenada”.

Los precedentes

Esta advocación y su iconografía habían surgido en la ciudad de Palermo,²⁴ Sicilia, cuando el jesuita Juan Antonio Genovesi recorría la isla entregado al apostolado de las misiones populares. Como otros muchos misioneros empleaba imágenes para mover al arrepentimiento a los que escuchaban su predicación,²⁵ pero no encontró entre las existentes una que produjera los efectos de conversión que él buscaba. Acudió entonces a una religiosa a la que confesaba, para rogarle que solicitara en la oración que le fuera concedida la imagen que tanto anhelaba. Y se

²⁴Giovanni Lanzafame, *La Madre Santísima de la Luz. Una advocación mariana de Sicilia para el mundo*.

²⁵Éste es también el origen de la iconografía de María como “Divina Pastora”, patrona de los misioneros capuchinos en Andalucía, que divulgan el modelo.

produjo el milagro: la Virgen se apareció a la religiosa indicándole cómo habría de ser la pintura que debía retratarla y el título con el que se le reconocería, “Madre Santissima del Lume”, en una cartela a sus pies. Tras conocer la visión, el padre Genovesi contrató a un pintor para que la plasmara en un lienzo. Según se contó después,²⁶ la misma Virgen guió el pincel del artista convirtiendo aquella pintura en su propio autorretrato.²⁷ Como además, tras concluir la obra la había bendecido, el cuadro quedó impregnado de un poder taumatúrgico y los prodigios comenzaron de inmediato.²⁸

Apoyado por el poder del cielo, el culto de la nueva advocación se extendió rápidamente –en Sicilia, en Italia y en España– antes de que el padre Genovesi muriera de peste en junio de 1743, con

fama de santidad y siendo maestro de novicios y Rector del Colegio de Mesina. Para entonces la difusión del nuevo culto estaba vinculada, más que a las misiones populares, a las Congregaciones Marianas que funcionaban en todos los Colegios de la Compañía. En 1737, ya estaba presente en la ciudad de México,²⁹ y aquel mismo año, el papa Clemente XII concedió al obispo de Palermo la autorización para que incluyera en el calendario litúrgico diocesano la fiesta de la Madre Santissima del Lume, que el prelado determinó se celebrara el segundo domingo de septiembre.

Sin embargo, pronto las cosas cambiaron en Roma, y seguir la evolución del culto a la Madre Santísima de la Luz es entrar en una senda de bulas, decretos y rescriptos entre los que, en ocasiones, se pierde el camino. La Sagrada Congregación de Ritos recibió una acusación contra esta novedad desde la diócesis siciliana de Siracusa, y así, el 27 de enero de 1742,

²⁶Algunos libros publicados en México relatan su prodigioso origen, así como los portentos realizados por la imagen: *La devoción de María Santísima de la Luz distribuida en tres partes por un sacerdote de la Compañía de Jesús* (B.N. México, R 1737 M4RIN). *Antídoto contra todo mal, la devoción a la Sma. Madre del Lumen, en que se contiene una noticia del Origen y del glorioso renombre de esta Señora y la práctica para venerarla* (B.N. México, R 1737 M4GEN). *La invocación de Nuestra Señora con el título de Madre Santísima de la Luz. Propuesta, y explicada por D. Josef de Tobar, bachiller en Teología* (B.N. México, R 1763 M4TOB).

²⁷Este argumento, en México, colocaría la imagen en un lugar privilegiado, sólo precedida por la Virgen de Guadalupe que no había sido realizada por manos humanas.

²⁸Los libros los difunden: *La devoción de María Santísima de la Luz* recoge 61 casos de conversiones extraordinarias acaecidas por toda Sicilia durante las misiones del padre Genovesi y que abarcan todas las categorías sociales (pp. 126-245); le siguen la enumeración de otros 60 casos semejantes a los anteriores con las gracias corporales obtenidas de la Madre Santísima de la Luz (pp. 245-329); el último capítulo recoge otros 60 casos de milagros atribuidos a la Virgen de la Luz en los bienes de fortuna (pp. 330-396).

²⁹Esta presencia está constatada por todo el aparato de licencias y aprobaciones con el que se abre la edición de la obra del padre jesuita Luis Rincón, publicada en México en 1737: el 7 de julio obtienen licencia del padre José Barba, Prepósito de la Casa Profesa de México y Viceprovincial de Nueva España; el 22 de septiembre la aprobación de otro padre de la Compañía, Juan de Guendulain, Rector del Colegio de San Andrés de la ciudad de México; el 30 de septiembre la licencia superior del gobierno; el 1 de octubre un parecer favorable del padre Vicente López, también jesuita; ese mismo día firma la dedicatoria a doña Josefa Teresa de Bustos y Moya, que sufragó la edición. Las Congregaciones Marianas se fundaron en México en 1574, y en Puebla en 1580; posteriormente irían apareciendo en otros lugares al tiempo que se abrían los colegios de la Compañía, como fue el caso de León, Guanajuato, o en Zacatecas. Sobre este último lugar, *vid.* Miguel Ángel Castillo Oreja y Luis J. Gordo Peláez, “Versos e imágenes: Culto y devociones marianas en el templo de la Compañía de Jesús de Zacatecas, México”, pp. 324-326.

remitió al ordinario un decreto para que prohibiera tanto el culto como la fiesta.³⁰ No quedó aquí el asunto, pues la Sagrada Congregación del Índice decretó, el 22 de mayo de 1745, la prohibición de las obras que habían aparecido anónimas en Palerme en 1733, 1738 y 1739.

La situación política internacional, con las tensiones entre el rey de España y el papa Clemente XII, dificultó que en los territorios de la Monarquía Católica obtuvieran un eco inmediato las resoluciones de la curia pontificia. Es más, si algo tiene el sello de la persecución romana parece que encuentra más fácil acogida, por lo que no es extraño que seis años después apareciera en Madrid, con todas las licencias y autorizaciones necesarias, *La invocación de Nuestra Señora con el título de Madre Santísima de la Luz*, compuesta por don José Tobar, bachiller en Teología, y salida, curiosamente, de las prensas de la imprenta de la viuda de Manuel Fernández y del Supremo Consejo de la Inquisición.³¹ La devoción se extiende

en España, colocándose una imagen en el Colegio Imperial de Madrid, donde existe una Congregación de la Madre Santísima de la Luz,³² y en 1758, esta vez en Zaragoza, se reimprime *La invocación...* enriquecida con otros elementos: la concesión por el arzobispo de Zaragoza de 80 días de indulgencia "a todos los que leyeren u oyeren leer alguno o algunos de los párrafos del libro", y otros 40 días concedidos por cada uno de los otros obispos de Aragón;³³ las aprobaciones del doctor Manuel Turmo, penitenciario metropolitano, catedrático de la universidad y calificador del Santo Oficio y del franciscano descalzo fray Marco Antonio Varón, cronista de la Provincia de Aragón y guardián del Colegio de San Diego de Zaragoza;³⁴ y lo que es más importante, una carta apologética del padre Marcelo Tapia, Provincial en Sicilia de la Compañía de Jesús, fechada en Palermo el 9 de diciembre de 1757, en la que hace relación de todo lo acaecido hasta entonces con la imagen y su culto.

De su apología se desprenden los dos argumentos fundamentales de los que contradicen la devoción: el origen de la imagen y algunos elementos de su iconografía. "Aunque se desestimase la inusitada revelación, no por eso debe cesar la piedad de los fieles en venerar a María

³⁰El decreto remite al concilio de Trento, sesión xxv: "De invocatione, veneratione et reliqui sanctorum, et de sacris imaginibus", donde se ordena la necesaria aprobación del ordinario para que reciba culto una imagen nueva, "ullam insolitam imaginem", como es el caso.

³¹Dadas las circunstancias me parece que la elección de la imprenta, y que conste en la portada que es la de la Inquisición, era un intento de ampararse ante posibles persecuciones romanas, y que la española publicaba un *Índice* propio que no coincidía con el de la Congregación Pontificia. La obra lleva las aprobaciones de un padre de la Congregación del Oratorio y de otro de la Compañía de Jesús, ambas firmadas el 24 de marzo de 1751; el 27 se firmaron las preceptivas licencias del ordinario, que en Madrid es el arzobispo de Toledo, y del Consejo. De la obra se hizo una segunda impresión, abreviada, en 1757. He consultado el ejemplar de la B.P.E.T., Fondo Antiguo 4-23105(4). Es, también, la que con otros elementos se publicó en México en 1763,

en la imprenta Real y más antiguo Colegio de San Ildefonso.

³²En 1756, en la misma imprenta, se publica el sermón que en tal ocasión predicó el jesuita Diego de Rivera, catedrático de Teología en Alcalá de Henares. El único ejemplar que he localizado está en la Colección Cervantes del Instituto de Filología del C.S.I.C., Res. 5579.

³³Los de Huesca, Barbastro, Jaca, Tarazona y auxiliar de Zaragoza y titular de Leta. Junto a ellos aparece también el obispo de Gerona.

³⁴El 26 de enero y el 1 de febrero de 1758, respectivamente.

Santísima con tan divino nombre”; por lo que toca a la representación, dice, “como suele causar horror a los que miran la boca del Infierno, vomitando llamas, en su lugar sólo se pintó después alguna llama que salía de la tierra, y fuera de esto, nada se ha mudado en la imagen”.³⁵ Luego, tras recordar los privilegios concedidos por Clemente XII, da noticia de la controversia desatada en Siracusa, el único lugar de toda Sicilia donde se ha prohibido el culto a la Virgen de la Luz, mientras “en todos los colegios de nuestra Provincia se venera la imagen” así como en tres iglesias de Palermo, una de ellas la de la Congregación de la Misión. Dice que la intervención de la Sagrada Congregación de Ritos se produjo tras la delación de que “un cierto novador, con pretexto de algunas revelaciones de una mujer, conmovía los pueblos”, pero que tras la prohibición en la diócesis de Siracusa, no se ordenó la recogida de las imágenes, es más:

En Roma, sin contradicción, en papel y en metal, hoy mismo, después del Decreto, se estampan y distribuyen a otras regiones las dichas imágenes. Sobre la obra intitulada *La Devozione de la Madre Santissima del Lume* digo que son muchas y no leves las razones que pudieron mover a la Sagrada Congregación del Índice para prohibirla.

Es decir, que aunque puede haber motivos para retirar de la circulación los libros,

por algunas de las afirmaciones que contienen, esta condena debe limitarse a los escritos sin alcanzar ni a las imágenes, ya corregidas en la representación de la boca infernal, ni al culto mismo. Al fin y al cabo, la batalla había comenzado a darse precisamente en el campo doctrinal y son los mismos difusores de la devoción los que proporcionan el arsenal de argumentos a sus detractores. En su aprobación, fray Marco Antonio Varón, sin duda dejándose llevar del apasionamiento escribe:

Expónese María en su retrato, en extremo hermosa, ciñéndole los ángeles una diadema, admitiendo los corazones de los fieles y librando de las puertas del Infierno a los mortales; libra a un hombre o del peligro próximo o de la misma puerta del Infierno, que se pinta en figura de horrorosa boca, bostezando humos y respirando llamas, proporcionadas molduras a tal puerta. Ni aún se detiene en esta puerta, que dentro del Infierno resplandece el patrocinio de María.

Aquí radica la clave, a mi modo de entender, de toda la controversia. No se persigue un culto mariano novedoso en su representación iconográfica, sino la confusión doctrinal que se insinúa en la pintura. La imagen de la Divina Pastora que había aparecido por los mismos años, también tiene su origen en una “revelación”, destinada, como la Madre Santísima de la Luz, a utilizarse en las misiones populares, pero su iconografía no supone ningún peligro para el dogma. Por el contrario, los obispos españoles y americanos señalarán, desde 1770 al menos, los errores a los que induce Nuestra Señora de la Luz en su imagen original.

³⁵ Así es como puede verse todavía hoy en muchos lugares de Sicilia y también en la imagen de bulto que se venera en el altar lateral de la nave del lado de la epístola en la iglesia de San Felipe Neri el Nuevo, *la Profesa*, de la Ciudad de México: ha desaparecido la boca infernal y su lugar lo ocupan unas llamas que salen del seno de la tierra.

No sé si de forma espontánea, u orientada desde el Consejo, de pronto comienzan a aparecer pastorales de los obispos prohibiendo el culto a Nuestra Señora de la Luz.³⁶ La larga carta del prelado de Lugo se estructura magníficamente en la argumentación histórico-teológica del culto a las imágenes en la tradición católica. Tras señalar que durante los primeros siglos los cristianos no tuvieron imágenes porque el hombre es la más perfecta imagen de Dios, sigue el proceso de aparición de las representaciones iniciales de la divinidad trinitaria y sus dificultades: "por cuya razón están reprobadas las que representan a la Santísima Trinidad en figura de un cuerpo humano con tres rostros y tres cabezas, o el Espíritu Santo en forma de un joven". Pasa luego a ocuparse de las imágenes de los santos, señalando la doctrina de la Iglesia en este punto, la emanada del concilio de Trento y desarrollada posteriormente por los cinco Concilios Provinciales de Milán reunidos por san Carlos Borromeo y el magisterio pontificio. Así, están prohibidas tanto las imágenes "deformes que excitan más a irrisión que a piedad",³⁷

³⁶En el aula conciliar Lorenzana leerá la que ha recibido de España escrita por el obispo de Cádiz, el dominico Tomás del Valle, que yo no he podido encontrar; sin embargo he localizado varios ejemplares de la redactada por el obispo de Lugo, el agustino Francisco Armañá y Font, *Sobre el culto de las Imágenes, prohibiendo las que se publicaron con el título de Nuestra Señora de la Luz*, publicada en Lugo el 14 de octubre de 1770. La pastoral debió alcanzar amplia difusión, se reeditó en diversas ocasiones (al menos en 1771 en Madrid y en 1774 en Barcelona) y fue reproducida luego en un volumen con otras Cartas Pastorales de fray Francisco Armañá cuando ya era Arzobispo de Tarragona.

³⁷IV Concilio Provincial de Milán (1576), canon 11: "De sacris reliquiis, miraculis et imaginibus", por

como "las que representan algún falso dogma o diesen motivo de error en la fe y las buenas costumbres" y "colocar imágenes no acostumbradas".³⁸ Paso a paso la argumentación se acerca a su final:

Entre semejantes abusos ha sido uno el de la imagen divulgada con el título de *Nuestra Señora de la Luz*, en que se figura la Virgen Santísima en acción de sacar un alma de la boca del dragón infernal.

Recuerda cómo se inventó en Sicilia, donde se han publicado algunos libros para difundir la devoción, que han sido prohibidos por la Congregación del Índice lo mismo que ha hecho el obispo de Siracusa con el culto y la fiesta en el territorio de su diócesis. Pese a todo, la devoción ha llegado a España donde se han publicado aquellos libros prohibidos y otros nuevos. Para concluir:

Poca reflexión se necesita para comprender la novedad extraña de las referidas imágenes, y el pernicioso error que podrían fomentar. La sencillez del vulgo, siempre propenso a creer grandes prodigios, fácilmente creería que por el amparo de la madre de Dios no sólo se libran las almas de los peligros de este mundo, sino también de las penas del Infierno.

En consecuencia, no le queda más remedio que prohibir en su diócesis una devoción tan supersticiosa como la de Nuestra

el que se ordena su destrucción. En *Acta Ecclesiae Mediolanensis*, pp. 115-119.

³⁸Recuerda el V Concilio de Cartago contra los "muchos altares que se habían erigido con demasiada libertad por los sueños y pretendidas revelaciones de algunas personas".

Señora de la Luz e impedir las imágenes y los libros que puedan fomentarla.

El debate sobre la imagen de la Virgen de la Luz

Con estos precedentes podemos entender mejor lo acaecido en el aula conciliar aquel 7 de febrero de 1771. Aunque en principio fue el secretario del Concilio quien resumió los pareceres que habían presentado por escrito los cinco consultores teólogos³⁹ en que debía mantenerse la imagen por no encontrar en ella nada contrario al dogma, luego, cada uno precisó su posición verbalmente.

Río Loza dijo, en tono hipotético, que siempre que no quisiese dar a entender que la Virgen “sacaba del Infierno a un alma condenada”. El padre Camps “prorrumpió en muchas amarguras contra la historia del suceso y contra los jeroglíficos del dragón y de los corazones que se le pintan a la imagen”. Fray José Rodríguez no dijo nada pero, al contrario que los anteriores en el uso de la palabra, se mantuvo firme en su dictamen escrito en el que afirmaba que la imagen debía mantenerse como estaba, mientras que el agustino opinaba que debía suprimirse la boca del dragón.

Quien hizo una más acalorada defensa de la imagen fue el magistral de México, Gregorio Omaña, repitiendo los argumentos que aparecen en los libros que difunden la devoción de la Virgen de la Luz: que el decreto del arzobispo de Siracusa

no tenía la aprobación del papa, que tras su publicación la devoción siguió viva en Palermo, en Mesina y en todo el reino de Sicilia, salvo en Siracusa; ahora bien, que aunque él no encontraba impedimento teológico para mantener la imagen de Nuestra Señora de la Luz, sí veía razones políticas que la desaconsejaban, y los obispos se verían forzados a prohibirla “porque no les dejaría de venir el auto acordado del Consejo, que se dice en el edicto del obispo de Cádiz, y que para esto sería conveniente que se quitase el dragón que era lo que se protestaba”.⁴⁰

Acabada la exposición de los teólogos intervino Lorenzana quien, “sacando un libro que llevaba preparado”, leyó un decreto de la Congregación del Concilio de 1742 en el que se manda que se proscriba aquella devoción porque ha sido introducida por “un *quidam novator*”, y aclaró “por un novador, esto es, un hereje”. Y a continuación añadió que el poder de los jesuitas era el que había sostenido esta devoción,⁴¹ por lo que votó que en adelante se prohibiera pintar la imagen y que en las existentes se borrara la figura del dragón. Como había anunciado Omaña, los demás obispos fueron de la misma

⁴⁰Luisa Zahíno, *El cardenal Lorenzana*, p. 323.

⁴¹Ésta era la verdadera causa de la oposición de los obispos. “Porque es devoción introducida por los jesuitas y es necesario destruir y borrar la memoria de todas sus cosas” (*Extracto compendioso*, f. 83). De la misma opinión era Vicente Antonio de los Ríos, representante del obispo ausente de Michoacán, al que da cuenta detallada de los sucesos dentro y fuera del aula conciliar en el Diario de operaciones del Concilio Provincial: “Los votos fueron desentonados, llenos de sangre, hizose negocio de jesuitas el que lo era de mi Señora de la Luz, y se tomó con tal arte el asunto, que le hubieran hecho causa de jesuita y fanático al que hubiera querido oponerse a aquel torrente”. Y él no se opuso. *Vid. supra*, nota 20.

³⁹Dos eran sacerdotes seculares: el doctor Gregorio Omaña, canónigo magistral de México, y el doctor Agustín Río Loza. Los otros tres eran religiosos: el dominico Jerónimo Camps, el franciscano José Rodríguez y el agustino Gregorio Bouza.

opinión.⁴² Entonces, el asistente real, Joaquín de Rivadeneira, que parecía buscar apoyos para defender una devoción popular, pidió que se dejara hablar a los diputados de las iglesias y a los superiores de las órdenes religiosas, y la mayor parte se adhirió al parecer de los prelados.

Significativamente, los representantes de los cabildos –aunque no todos–⁴³ fueron los más encarnizados opositores de los obispos: los maestrescuelas de México y Valladolid, el arcediano de Oaxaca, los canónigos de Guadalupe. Pero los religiosos, salvo el provincial de los agustinos, se unieron al partido de los prelados, y el que más significativamente lo hizo fue el padre Marín, comisario de los camilos,⁴⁴ que dijo que “él y los suyos observaban que los moribundos no cuidaban de hacer actos de contrición, sino de clamar solamente a la Virgen de la Luz y al corazón de Santa Gertrudis, creyendo que con esto sólo se libertarían del

Infierno”. El doctor Cayetano de Torres,⁴⁵ maestrescuela de México, utilizó un argumento demoledor, y tras afirmar que él nunca había entendido por la pintura que la Virgen sacara las almas condenadas del Infierno, ni sabía de nadie que así lo interpretara, sino al contrario, que la Virgen impedía la caída de las almas en las fauces del maligno, añadió:

Y que, aunque era cierto que la iglesia no necesitaba de nuevas imágenes, como había dicho el señor metropolitano, y por eso tampoco necesitaba la de Guadalupe, ni de ninguna otra, pero una vez que estaba arraigada la devoción, y tanto como la de la Luz, si no contenía disonancia, como cree que no la contiene, se debía continuar su culto.

Las otras voces discordantes fueron acalladas con energía por Fabián y Fuero que calificó la revelación de la pintura de “apócrifa, despreciable y heretical”. Al fin, tras una nueva votación, salieron triunfantes las tesis de los prelados.⁴⁶

⁴²Los obispos de Yucatán y de Durango, en pocas palabras y con bastante adhesión, votaron que se prohibiese la imagen. Lo mismo el de Puebla hablando en mayor difusión. El de Oaxaca, en esto y en todo lo demás no dijo más que amén. El diputado del obispo de Valladolid, como quien traga la píldora, dijo que se quitase el dragón. El obispo de Guadalajara dijo abiertamente que una vez que era apócrifa la revelación de la imagen, el permitir ésta era fomentar la revelación”. Luisa Zahino, *El Cardenal Lorenzana*, p. 324.

⁴³El magistral de Puebla y el doctoral de Durango se manifestaron claramente contra la imagen; el arcediano de Yucatán habló poco en el aula, pero en privado no se recataba de condenar el culto

⁴⁴Con el nombre de Camilos se conoce a los miembros de la Orden de los Ministros de los Enfermos, fundada por San Camilo de Lelis, cuya dedicación era la asistencia a los enfermos. En cuanto a la posición del padre Marín en el Concilio, no hay que olvidar que Lorenzana era el visitador apostólico de los camilos en Nueva España.

⁴⁵Luis Sierra, *El cardenal Lorenzana y la Ilustración*, p. 275, lo identifica como el autor del *Extracto compendioso*. Quizá esto explique la patente animadversión a los prelados, y en particular al arzobispo de México, que corre por sus páginas. El doctor Torres sostuvo varios enfrentamientos con el arzobispo durante el Concilio; el que mantuvieron sobre el indio lo ha estudiado Elisa Luque Alcaide, “Debate sobre el indio en el IV Concilio Provincial Mexicano (1771). Francisco Antonio Lorenzana (peninsular) versus Cayetano Torres (criollo)”. Allí se puede ver el perfil biográfico de ambos eclesiásticos.

⁴⁶Tenemos otra versión del debate de aquel día, la que proporciona Vicente Antonio de los Ríos, doctoral de Valladolid y vicario del obispo de Michoacán, Pedro Anselmo Sánchez Tagle, ausente del Concilio por enfermedad. El doctor de los Ríos fue dando cuenta regularmente a su prelado del desarrollo de las sesiones: *Diario de operaciones del Concilio Provincial*, B.N. Madrid ms. 5806.

Las consecuencias del debate

Aunque las conclusiones del debate no pasaron a formar parte de los decretos aprobados en el Concilio ni de sus cánones, sí quedaron reflejadas en las Providencias:

Que se corrija con prudencia y sin causar escándalo la pintura de Nuestra Señora de la Luz quitándole el dragón y dejando los jeroglíficos propios y correspondientes a la Santísima Virgen. Que no se haga novedad en la pintura del Corazón de Jesús y se prohíban las de los corazones de los cinco señores. Que se practique la de la Santísima Trinidad: el Padre en figura de anciano, el Hijo de joven y el Espíritu Santo de paloma. Que se forme instrucción para que se dirijan los pintores y se corte todo abuso en las pinturas de las sagradas imágenes.⁴⁷

En muchos lugares, no en todos, la corrección se realizó y de ella hay múltiples ejemplos, aunque no siempre se optó por la misma solución: unas veces se eliminó la boca llameante del “dragón”, manteniéndose el “alma” en el aire; otras se borraron ambos y su lugar, para equilibrar la composición, lo ocupó un ángel arrodillado; en otras la mano de la Virgen que sujetaba el “alma” sostiene ahora un corazón o un rosario o una rama de azucena o el escapulario del Carmen; y en algún caso que se mantuvo el dragón, tras borrar el alma, la mano de la Virgen ase

un tridente con el que hiere la cabeza del maligno.⁴⁸ Es decir, que se incorporaron los atributos –los jeroglíficos– propios de otras advocaciones de la Virgen. Quedaba así superada la principal objeción a la imagen, la alusión al Infierno, que ahora se transformaba en una variante iconográfica de la intercesión de María sobre las almas del Purgatorio.

¿Dejaron de ejecutarse nuevas pinturas de Nuestra Señora de la Luz y de la Trinidad idéntica como consecuencia del IV Concilio? Una mirada a las tesis impresas de la Universidad de México nos puede ayudar a encontrar una respuesta. Los bachilleres que aspiraban al grado de licenciado, y éstos cuando lo hacían al de doctor, debían hacer imprimir previamente las conclusiones que sustentarían en el debate. Una copia de estos impresos forma parte de los expedientes encuadernados en los *Libros de Grados de Doctor y Licenciado*.⁴⁹ Las de los licenciados son mayores, un pliego, y tienen más elementos decorativos: orlas, cenefas, escudos heráldicos o imágenes religiosas, además de poemas latinos alusivos al patrón o mecenas. Entre las imágenes religiosas se encuentra la de Nuestra

⁴⁸La exposición *Supresión y reajustes. La polémica de la Virgen de la Luz*, realizada en el Museo de Arte Religioso de Puebla entre el 1 de marzo y el 5 de mayo de 2013, ha presentado algunas de estas modificaciones. La corrección de las imágenes también se dio en otros lugares de Indias: Janeth Rodríguez Nóbrega ha estudiado el caso en Venezuela en “Madre Santísima de la Luz. Un caso particular de censura”, último capítulo de su libro: *Las imágenes expurgadas. Censura en el arte religioso en el periodo colonial*, León, 2008.

⁴⁹He consultado los *Libros de Grados de Doctor y Licenciado* del Fondo Universidad del AGN, (Libros: del 373 al 381) que cubren el periodo de 1732 al 1780.

Publicado por Luisa Zahíno Peñafort, pp. 531-586 (la entrada del día 7 de febrero de 1771, en pp. 552-553).

⁴⁷*Índice de las Providencias y Decretos del S. Concilio Provincial IV Mexicano*, B.P.E.T., Colección Borbón-Lorenzana, ms. 178, *Papeles varios sobre asuntos de España e Indias*, ff. 251-252.

Señora de la Luz (21 veces),⁵⁰ muy pocas en comparación con la Inmaculada o la Virgen de Guadalupe, pero más que la Virgen de Zapopan, en el mismo periodo. También están presentes las otras imágenes reprobadas por el Concilio: la Trinidad de tres jóvenes idénticos y algunos de los santos identificados con el corazón: San Agustín, Santa Gertrudis y San Felipe Neri. Estos siguen apareciendo tras la celebración del Concilio –pues el corazón es su atributo iconográfico, no una alusión al Corazón de Jesús– aunque los santos más representados sean San José y San Juan Nepomuceno. Por el contrario, la imagen del Corazón de Jesús solo, como una víscera, desaparece en los años inmediatamente posteriores al Concilio, así como la representación de la Trinidad idéntica, sustituida por la recomendada del anciano, el joven y la paloma. Con la Virgen de la Luz pasa lo mismo, una sola aparición (1776) entre 1770 y 1802, a la que seguirá otra en 1805 tras la rehabilitación de la imagen. ¿Cómo se produjo ésta?

En 1790 se publicó en México una *Apología*,⁵¹ escrita pocos años antes, en la que el autor se ocupa de preconizar el título y la imagen de Madre Santísima de la Luz recurriendo a la autoridad de los Santos Padres y otros escritores sagrados,⁵² y como de costumbre la obra salió de las prensas encabezada por un séquito de aprobaciones, pareceres, licencias y dos cartas de sendos obispos –el doctor

Esteban Lorenzo Tristán, de Durango, y el doctor Francisco Gabriel de Olivares y Benito, de Chiapas–, ninguno de los cuales estaba en Indias al tiempo de la celebración del IV Concilio Provincial. De las dos cartas, la primera es la que tiene más interés, pues el obispo de Chiapas se limita a decir que ha leído la carta del obispo de Durango y que la suscribe enteramente, por ser de la misma opinión. Don Esteban Lorenzo Tristán comienza diciendo que para él la devoción a la Virgen de la Luz cuenta con la aprobación de cuatro papas: Clemente XII, Benedicto XIV, Clemente XIII y Pío VI, porque todos ellos han concedido indulgencias. Respecto al título, lo considera apropiado basándose en un silogismo: “María es Madre del Verbo; el Verbo es la Luz eterna; luego la Virgen María es Madre de la eterna Luz”, un argumento más artificioso que el dado por Lorenzana para admitir el título: el versículo de un himno litúrgico *Virgo dux pacis, genitrixque lucis*.⁵³ Aunque dice expresamente que la representación de la imagen fue examinada seriamente en el IV Concilio Provincial Mexicano, él no encuentra ninguna dificultad ni en la iconografía ni en su lectura:

[...] porque en los principios [de la conquista de la Nueva España], y cuando se dudaba de la racionalidad de los indios, fue preciso para que su rudeza entendiese el alto y necesario misterio de la Trini-

⁵⁰La primera aparición es del año 1743 (1 vez), le siguen las de: 1744 (1), 1745 (1), 1746 (2), 1747 (1), 1756 (3), 1757 (2), 1758 (3), 1762 (1), 1763 (1), 1765 (2), 1770 (2) y 1776 (1).

⁵¹Antonio Alcozer, *Carta apologética a favor del título de Madre Santísima de la Luz* (B.N. México, R 1790 M4.ALC).

⁵²*Ibidem*, pp. 1-192.

⁵³Lo dijo en la xx Sesión, el 7 de febrero de 1771, aunque no se resolvió nada y quedó para otro día si debía conservarse el nombre o no. El verso procede del himno del Oficio de las fiestas de los arcángeles Miguel, Gabriel y Rafael. Toda la estrofa dice: *Virgo dux pacis, Genitrixque lucis, / Et sacer nobis chorus Angelorum / Semper assistat, simul et micantis / Regia coeli*.

dad Beatísima, pintárselo en tres personas de figura humana. Lo contradujo España; lo prohibió el Papa porque la pintura podía ser argumento para creer que las Tres Divinas Personas habían tomado en tres supuestos nuestra carne mortal; pero después los prelados, las Universidades, los varones celosos y píos hicieron ver palpablemente que el medio elegido en la pintura había servido para instruir y no para errar, y vemos ya en el día que la Sabia Roma esculpe y pinta lo mismo que prohibió, como lo demuestran las estampas romanas del Misterio, de que yo conservo una sacada de buril por un célebre romano escultor.

En definitiva, como el motivo de la controversia en el IV Concilio fue la figura del *dragón*, representado en las pinturas modernas de la Inmaculada siguiendo el capítulo 12 del *Apocalipsis*, vencido a los pies de la Virgen sin que nadie se haya escandalizado, también aprueba la imagen tradicional de la Virgen de la Luz que, como la de la Virgen del Carmen, desciende al Purgatorio para liberar de sus llamas a las almas de los que en vida fueron sus devotos.

Es decir, que el obispo de Durango considera la iconografía de la Virgen de la Luz, una de las varias formas de María intercesora en el purgatorio, de larga tradición en la devoción del pueblo cristiano.⁵⁴ Pero no era esto lo que discutieron los asistentes al Concilio ni lo que creían los devotos. Para los primeros, conocedores de los códigos simbólicos de la iconografía

cristiana, lo que llaman “el dragón” no es sino la puerta del Infierno; así aparece, desde los lejanos tiempos de la pintura románica, junto a la figura de San Miguel pesando las almas,⁵⁵ y en las representaciones del juicio final: por una enorme boca que escupe llamas son introducidos los condenados al fuego eterno.⁵⁶ Ninguno de los presentes en el aula conciliar confundió esa boca infernal con la representación del dragón apocalíptico, por eso la cuestión de fondo era de carácter doctrinal: ¿Atraviesa el poder intercesor de María las puertas del Infierno? ¿Puede un condenado alcanzar la salvación? El obispo de Durango ni se lo plantea, aprueba una devoción muy extendida porque piensa que nadie puede contestar afirmativamente a estas preguntas al ver esta pintura, que ha sido el medio elegido “para instruir y no para errar”.

Lo que ya no está tan claro es que todos los devotos pensarán, como él, que la Virgen no saca las almas del Infierno. En 1806, en el pueblo de Izúcar,⁵⁷ que diez

⁵⁵La balanza es uno de sus atributos en la pintura y escultura medieval. En tímpanos (como el de la puerta del juicio final de la catedral de Burgos) o en retablos (como el de la catedral vieja de Salamanca o el de la iglesia de San Nicolás de Burgos) y pinturas murales, el arcángel aparece pesando el alma del difunto, representada en forma humana sobre uno de los platillos de la balanza, mientras el diablo intenta variar el peso para arrebatarla y llevarla al Infierno, cuya puerta es la boca llameante de un dragón.

⁵⁶Los ejemplos pueden multiplicarse, pero todos los asistentes al Concilio debían conocer el gran lienzo de la Casa de Ejercicios de la Profesa, hoy en su Pinacoteca, en la que claramente se lee: “Boca del Infierno” y encima unas enormes fauces que contienen a los condenados.

⁵⁷En la actualidad, Izúcar de Matamoros, estado de Puebla. He visitado el lugar buscando el cuadro que dio ocasión al sermón. En la iglesia de Santo Domingo localicé una pintura, en el ático del retablo presidido hoy por una imagen del

⁵⁴Las advocaciones que representan la intercesión sobre las almas del Purgatorio son las de la Misericordia, la del Rosario, la del Carmen y la del Sufragio, éstas dos últimas especialmente.

años antes había entronizado la imagen en su iglesia, el predicador contratado para la fiesta aseguraba que la protección de Nuestra Señora de la Luz era la más poderosa:

Que no hay santo en el cielo cuya protección sea más eficaz para con el Señor que la de la Madre de la Luz, que nadie puede mejor que ella retirarnos de las puertas del abismo, arrancarnos de los brazos de la muerte, sostenernos en nuestras flaquezas, socorrernos en la tentación, alcanzarnos la indulgencia de nuestros crímenes. ¿Cuántas [veces] no os ha prevenido con bendición de suavidad y de dulzura para que no caigáis en el abismo de las culpas? ¿Cuántas no os ha sacado de entre las mismas fauces de Satanás? ¿Quién podrá hacerle frente, medir sus armas, resistir su grandeza? o ¿qué no podrá obtener a favor de sus hijos? No diré yo, por un exceso de piedad o de una falsa y mal entendida devoción que tiene autoridad para salvar las almas y arrancárselas a Lucifer.⁵⁸

Y no lo dijo, pero todos lo entendieron.

Sagrado Corazón de Jesús, en el lado de la epístola de la nave del templo. No sé si trata de la entronizada en 1796, pues la boca del dragón y el alma han desaparecido y su lugar lo ocupa un ángel arrodillado, como en otros lienzos corregidos en Puebla. Al otro lado de la plaza, existe una capilla dedicada a la Virgen de la Luz que preside el altar mayor, representada con todos sus atributos tradicionales, aunque la ejecución del cuadro debe de ser de mediados del siglo XIX.

⁵⁸*Sermón de la Madre Santísima de la Luz para este año de 1806*. B.N. Madrid, ms. 20280/8.

Fuentes manuscritas

Diario de las operaciones del Concilio Provincial, B.N. Madrid, ms. 5806, ff. 531-593.

Extracto compendioso de las Actas del Concilio IV Provincial Mexicano hecho y apuntado diariamente por uno de los que asistieron a él, B.N. Madrid, ms. 5806, ff. 1-530.

Índice de las Providencias y Decretos del S. Concilio Provincial IV Mexicano, Biblioteca Pública del Estado en Toledo, Colección Borbón-Lorenzana, ms. 178, *Papeles varios sobre asuntos de España e Indias*, ff. 251-252.

IV Concilio Provincial Mexicano, Biblioteca Pública del Estado en Toledo, Colección Borbón-Lorenzana, ms. 62.

Libros de Grados de Doctor y Licenciado, Archivo General de la Nación, Fondo Universidad (Libros: 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380 y 381).

Sermón de la Madre Santísima de la Luz para este año de 1806. B.N. Madrid, ms. 20280/8.

Fuentes impresas

Acta Ecclesiae Mediolanensis a S. Carolo cardenali S. Praxedis archiepiscopo condita, Federici card. Borromaei archiepiscopi mediolani iussu. Editione novissima. Bergomi 1738. Ex typographia Joannis Santini, superiorum permissu.

Alcozer, Antonio. *Carta apologética a favor del título de Madre Santísima de la Luz, que goza la reyna del Cielo, María Purísima Nuestra Señora, y de la Imagen que con el mismo Título se venera en algunos lugares de esta*

- América. Escríbela el R. P. Fr. Joseph Antonio Alcozer, Predicador Apostólico y Discreto del Colegio de Propaganda Fide de nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas. Impresa a expensas de la Señora Condesa de Valenciana, doña María Guadalupe Barrera de Torres Cano. En México, por don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo, año de 1790.*
- Antídoto contra todo mal, la devoción a la Sma. Madre del Lumen, en que se contiene una noticia del Origen y del glorioso renombre de esta Señora y la práctica para venerarla. Sacada por un padre de la Compañía de Jesús, de la obra grande que en italiano se imprimió en Palermo el año de 1733. Dedicado al eterno Lumen Humanado para que se logre la eterna salud de las Almas, que con su divina sangre redimió. Impresa con licencia en México por Josep Bernardo de Hogal. Año de 1737.*
- Armañá y Font, Francisco. Carta Pastoral del Ilustrísimo Señor. D. Fr. Francisco Armañá Obispo y Señor de la ciudad de Lugo sobre el culto de las Imágenes, prohibiendo las que se publicaron con el título de Nuestra Señora de la Luz. Barcelona, s. f. Por Carlos Gibert y Tuto, impresor y mercader de libros. Conciliorum Oecumenicorum Decreta, 3ª ed., Bolonia, Dehoniane, 1992.*
- Concilium Provinciale Mexicanum III, celebratum Mexici anno MDLXXXV. Preeside D. D. Petro Moya et Contreras Archiepiscopo eiusden urbis. Demum typis mandatum cura et expensis D. D. Francisci Antonii a Lorenzana Archipraesulis. Mexici, anno 1770, superiorum permissu. Ex typographya Bac. Josephi Antonii de Hogal.*
- Paleotti, Gabriele. Discorso intorno alle imagini sacre e profane (1582), Città del Vaticano, Libreria Editrice Vaticana, 2002.*
- Richeome, Louis. Trois discours pour la Religion Catholique, les miracles, les saints, les images. Par Louis Richeome, Provençal de la Compagnie de Jesus. A Bourdeaus. Par S. Millanges, Imprimeur ordinaire du Roy. 1598.*
- Rincón, Lucas. La devoción de María Santísima de la Luz distribuida en tres partes por un sacerdote de la Compañía de Jesús. Traducido del italiano a nuestro vulgar por el P. Lucas Rincón, de la misma Compañía, Maestro que fue de Prima, de Teología en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo y Calificador del Santo Oficio. Dedicado a la Señora Doña Josefa Teresa de Bustos y Moya. Con licencia, en México, en la Imprenta Real del Superior Gobierno y del Nuevo Rezado, de doña María de Rivera, en el Empedradillo. Año de 1737.*
- Rivera, Diego de. Sermón de la Madre Santísima de la Luz que en el día de su colocación en el precioso altar y adorno que le tenía preparado la devoción de sus congregantes en la iglesia del Colegio Imperial de la Compañía de Jesús, predicó el R. P. Doctor Diego de Rivera, de la Compañía de Jesús. Con licencia, en Madrid, en la imprenta de la viuda de Manuel Fernández y del Supremo Consejo de la Inquisición. Año de 1756.*
- Tobar, José. La invocación de Nuestra Señora con el título de Madre Santísima de la Luz. Propuesta, y explicada por D. Josef de Tobar, bachiller en Teología. Añadida del extracto de una Carta, respuesta a la que se pidió informe*

de lo sucedido en Sicilia sobre la práctica de esta Devoción: y un Triduo para celebrar fiesta de la Madre Santísima de la Luz. Reimpresión en México en la imprenta del Real y más antiguo Colegio de San Ildefonso. Año de 1763.

Zahino Peñafort, Luisa. *El cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1999.

Bibliografía

Lanzafame, Giovanni. *La Madre Santísima de la Luz. Una advocación mariana de Sicilia para el mundo*. Sevilla, 2006.

Luque Alcaide, Elisa. "Debate sobre el indio en el IV Concilio Provincial Mexicano (1771). Francisco Antonio Lorenzana (peninsular) versus Cayetano Torres (criollo)". *Estudios sobre América, siglos XVI-XX. Actas del Congreso Internacional de Historia de América*. Sevilla, Asociación Española de Americanistas, 2005, pp. 1353-1372.

Maquívar, María del Consuelo. "La Trinidad trifacial en Nueva España: una Trinidad herética". *La abolición del arte. XXI Coloquio Internacional de Historia del Arte*. México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas, 1998.

_____. *De lo permitido a lo prohibido. Iconografía de la Santísima Trinidad en Nueva España (1521-1821)*. México-Instituto Nacional de Antropología e Historia/Miguel Ángel Porrúa, 2006.

Meyendorff, John. *Initiation à la théologie byzantine: L'Histoire et la doctrine*. París, Les Editions du Cerf, 1975.

Monreal y Tejada, Luis. *Iconografía del Cristianismo*, Barcelona, El Acanalado, 2000.

Rodríguez Nóbrega, Janeth. "La Madre Santísima de la Luz en la provincia de Caracas (1757-1770)". *Encuentro internacional sobre el barroco andino*. La Paz, Unión Latina, 2003, pp. 61-72.

Rodríguez Nóbrega, Janeth. "Censuras en la pintura colonial venezolana: El caso de una Trinidad Trilliza". *Escritos en arte, estética y cultura*, III Etapa, 17-18 2003, pp. 123-149.

Rodríguez Nóbrega, Janeth. *Las imágenes expurgadas. Censura en el arte religioso en el periodo colonial*. León, Publicaciones de la Universidad de León, 2008.

Sierra Nava-Lasa, Luis. *El cardenal Lorenzana y la Ilustración*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1975.

Vizueté Mendoza, J. Carlos. "En las fronteras de la ortodoxia. La devoción a la Virgen de la Luz (Madre Santísima de la Luz) en Nueva España". *Religión y heterodoxias en el Mundo Hispánico. Siglos XIV-XVIII*, Madrid, Sílex, 2011, pp. 255-279.

Hemerografía

Castillo Oreja, Miguel Ángel y Luis J. Gordo Peláez. "Versos e imágenes: Culto y devociones marianas en el templo de la Compañía de Jesús de Zacatecas, México". *Anales de Historia del Arte*, 2008, pp. 307-339.

Giménez López, Enrique. "La devoción a la Madre Santísima de la Luz: un aspecto de la represión del jesuitismo en la España de Carlos III", *Revista de Historia Moderna*, 15 (1996) pp. 213-231.

Imágenes originales

- Virgen de la Luz con un donante.* José Joaquín Magón (ca. 1760). Colección Museo Soumaya. Fundación Carlos Slim. Ciudad de México.
- Alegoría del Sagrado Corazón de Jesús con la Virgen, San José, San Joaquín, Santa Ana, las Santas Justa y Rufina y los arcángeles Miguel y Gabriel.* Anónimo novohispano (s. XVIII). Colección Museo Soumaya. Fundación Carlos Slim. Ciudad de México.
- La Madre Santísima de la Luz*, grabado de Tomás Suria, México 1790. *Carta apologética a favor del título de Madre Santísima de la Luz.*

Imágenes corregidas

- La Madre Santísima de la Luz*, grabado de la imagen corregida. B.N. Madrid. Estampas 36092.
- La Virgen de la Luz como Inmaculada apocalíptica*, Parroquia de Jódar (Jaén).
- Los Sagrados corazones de Jesús y de María.* Grabado de Troncoso. Archivo General de la Nación. Fondo Universidad, Libro 378, f. 618.
- La Santísima Trinidad.* Anónimo novohispano (s. XVIII), Catedral Metropolitana. Una de las tesis impresas. Archivo General de la Nación, Fondo Universidad.
- Detalle de una de las tesis impresas. Grabado de Troncoso.
- Portada de la Pastoral prohibiendo la imagen de la Virgen de la Luz, de fray Francisco Armañá, Obispo de Lugo, 14 de octubre de 1770.



José Joaquín Magón (Activo en Puebla, segunda mitad del siglo XVIII).
Virgen de la Luz con un donante
c. 1760. Óleo sobre lienzo. 127 x 99 cm
Colección Museo Soumaya. Fundación Carlos Slim, A.C. / Ciudad de México.



Anónimo Novohispano

Alegoría del Sagrado Corazón de Jesús con la Virgen, san José, san Joaquín y las santas Justa, Rufina y Ana.

Siglo XVIII. óleo sobre lienzo. 23x34.2cm

Colección Museo Soumaya. Fundación Carlos Slim, A.C. / Ciudad de México.

